



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00129 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Agencia de Automóviles S.A.ó Agenciaauto S.A.
Demandados	Asesorías Servicios Repuestos Maquinarias S.A.S
Decisión	Pone en conocimiento-Decreta Medida Cautelar-Remite auto

Se ponen en conocimiento de la parte interesada, las respuestas provenientes de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Transunion y Data Crédito Experian. Mediante la primera se comunica la concreción de la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado Asesorías Servicios Repuestos Maquinaria, ubicado en Carrera 29 # 45 - 94 Oficina 205, Bucaramanga, identificado con matrícula No. 392097; mediante la segunda, se comunica información financiera de la sociedad demandada y mediante la tercera, la entidad destinataria, hace un requerimiento, previo al otorgamiento de la información que se le solicitó.

Pues bien, de cara a dichas respuestas, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Decretar el embargo de los dineros habidos en las cuentas que a continuación se describen y que son de titularidad de la sociedad demandada:

Tipo de cuenta	Número	Entidad bancaria
Corriente-Individual	000284	Banco Agrario S.A.
Ahorros-Jurídica	107586	Banco Caja Social -BCSC-
Ahorros-Jurídica	508781	Banco Bancolombia

Las medidas cautelares se limitan a la suma de \$400.000.000. Las entidades deberán consignar los dineros retenidos, dentro los tres (3) días al recibo de la comunicación, en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031020 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsables de las mismas e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo establece el parágrafo segundo del numeral 11 del artículo 593 del Estatuto Procesal. Oficiese en tal sentido.

Segundo: Remitir a Data Crédito Experian, el auto que ordena oficiarle con fines de obtención de información financiera de la parte demandada.

Notifíquese

P. **Omar Vásquez Cuartas**
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e398ed4d3d8d7d83befd8cf90259c8edea922978a0e70fe850de183241dc7709**

Documento generado en 01/06/2022 11:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>